Acta Consecutivo No.	002	**Lugar y Fecha**	Bogotá 04/09/2026
Asunto	Acta de pre-negociación proveedor exclusivo marca CARL ZEISS		
Oficina Productora	AINBI		
Hora Inicio	15:40	**Hora Finalización**	16:15
Ausentes	N/A		

Orden del día:

Desarrollo:

1. Apertura de la reunión
2. Verificación anexo técnico
4. Pronunciación Económico
5. Pronunciación Jurídica
6. Espacio preguntas e inquietudes
7. Cierre

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega

1. La señora ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL gerente del proyecto, da la apertura a la reunión dando la bienvenida a los comités estructuradores y a los asistentes que representan la empresa Kaika SAS, se da inicio enunciando el objeto del proceso a pre negociar y se procede a leer las obligaciones del contratista estipuladas en el anexo técnico del proceso así:

Obligaciones del contratista:

- El contratista deberá entregar la certificación de exclusividad de casa matriz CARL ZEISS MEDITEC AG, para venta comercialización y prestación de servicios de mantenimiento de productos de optometría y oftalmología marca ZEISS.

a. Cumplir con el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo establecido por el supervisor del contrato, el cual será elaborado una vez se efectúe el perfeccionamiento del contrato.

b. Entregar por cada visita de mantenimiento realizado un reporte de servicio técnico en donde se especifique los trabajos realizados, estos deben estar firmados por los respectivos supervisores o por el personal del ESM responsable de verificar el estado del equipo posterior a la intervención.

c. Después de efectuada la visita de mantenimiento preventivo, el contratista deberá realizar una evaluación acerca de las necesidades de repuestos y, en caso de ser requeridos, deberá informar al Supervisor de Contrato, con el fin de iniciar los trámites administrativos para su adquisición.

d. Estar en capacidad de ofrecer asesoría sobre la manipulación de los equipos, cuando los usuarios lo requieran durante la visita técnica y/o por solicitud del contrato.

e. El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato el personal idóneo y capacitado para efectuar el mantenimiento de los equipos objeto del contrato. Al detectar que los técnicos no cuentan con el conocimiento para la manipulación de los equipos el supervisor del contrato informará al contratista para que en un término no mayor a (03) días reporte al nuevo personal.

f. Poseer los manuales, planos y documentación técnica de los equipos biomédicos objeto del contrato, que les permita la realización de las rutinas de mantenimiento de acuerdo con el fabricante.

g. La visita de mantenimiento preventivo tiene mínimo tres (03) meses de garantía (el proveedor deberá ejecutar visita de mantenimiento correctivo en caso de requerirse durante este lapso así se haya finalizado el plazo de ejecución del contrato y mientras esté vigente la garantía de calidad del servicio).

h. Asistencia telefónica y presencial en caso de ser necesario, de acuerdo a solicitud por parte del supervisor del contrato en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil (7:30 am a 5:00 pm) de lunes a jueves y de (07:00 hasta 4:30 pm) los días viernes, excepto festivos.

i. A garantizar que los repuestos a adquirir son nuevos (sin uso previo), no remanufacturados, originales y contramarcados de fábrica y en su empaque original, para campímetro marca Carl Zeiss, por lo que deben ser compatibles con el equipo.

j. A garantizar que los materiales con los que han sido fabricados los repuestos, así como su composición sean de alta calidad y cuenten con el respectivo respaldo de garantía. Los repuestos suministrados por el contratista deberán tener, como mínimo, una garantía de tres (03) meses.

k. Instalar los repuestos suministrados por la Institución independientemente de la modalidad de adquisición, compra y/o proveedor, los cuales son destinados para ser instalados en los equipos objeto del proceso.

l. Hacer acta de entrega en caso de instalación de repuestos mayores (no consumibles en caso de instalarse; igualmente los repuestos extraídos deben ser reintegrados al Área de Ingeniería de Ingeniería Biomédica de la JEFSA FAC con copia del acta de entrega y firma de recibido a satisfacción.

m. Realizar las visitas de mantenimiento preventivo con base en los manuales de servicios y/o protocolos establecidos por el fabricante, se debe establecer una rutina de mantenimiento preventivo así:

Durante la lectura de las obligaciones del contratista se recibió la intervención de parte de la ingeniera María Paula Velandia profesional de servicio técnico de la empresa Kaika indicando la modificación del horario laboral y se procede a realizar ajuste a lo mencionado en el literal h.

2. Posteriormente se realiza la lectura de los documentos técnicos requeridos para la presentación de la oferta así:

a) La oferta debe ser presentada de acuerdo al anexo técnico y la necesidad requerida por la Entidad.

b) El oferente debe cotizar por la totalidad de visitas y repuestos que conforman el anexo técnico, so pena de rechazo de la propuesta.

c) La oferta económica no puede superar los precios de referencia estipulados por ítem dentro del presente proceso.

d) La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, máximo con dos decimales, el impuesto del IVA (19%) deberá incluirse dentro del valor de la oferta únicamente para lo referente a repuestos, debidamente discriminado, con dos decimales.

- El proponente presentará por escrito el listado del personal que prestará el servicio técnico dentro de las instalaciones del DMEFA y la DIMAE. Nota: Teniendo en cuenta que se trata de una Entidad perteneciente a las Fuerzas Militares, se dispondrá de la verificación de antecedentes ante la dependencia competente.

- El personal que realice el servicio de mantenimiento deberá estar Titulado en Ingeniería biomédica y/o Técnico Profesional en Electromedicina y/o Tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico y/o afines de acuerdo con la (Circular externa - INVIMA), por lo cual el oferente deberá anexar Diploma y Acta de Grado.

- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente deberá adjuntar copia o certificación de la matrícula profesional del personal técnico, toda vez que la misma es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio colombiano.

- De acuerdo al Capítulo VII, Artículo 39 del Decreto 4725 del 2005, el proponente deberá adjuntar el documento expedido por el INVIMA, donde conste que el personal técnico se encuentra debidamente registrado para desempeñar labores de mantenimiento de equipo biomédico.

- El Proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, la certificación de exclusividad de casa matriz CARL ZEISS MEDITEC AG, para venta comercialización y prestación de servicios de mantenimiento de productos de optometría y oftalmología marca ZEISS, con el fin de que dicho servicio se efectué de acuerdo con el protocolo establecido por la casa matriz, así como garantizar la idoneidad mediante entrenamiento directamente de fábrica por parte del personal que efectuará el mantenimiento preventivo. Dicha certificación deberá ser anexada.

- El oferente deberá certificar, por escrito que cumple con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el decreto 1072 de 2015, especialmente cumpliendo las obligaciones establecidas en los artículos 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)., 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), 2.4.6.8 obligaciones de los empleadores que entre otras disponen. Nota: si el valor de cumplimiento certificado no es igual o superior al 60%, los proveedores no cumplen técnicamente

Teniendo en cuenta que en el requerimiento 5 se solicita la certificación de exclusividad de casa matriz se solicita la aclaración al contratista kaika de la fecha de renovación de esta, debido a que la presentada en el estudio de mercado tiene vigencia hasta el 30 de septiembre.

La señora Sandra Rodríguez asistente de servicio técnico indica que esta carta se solicitó a fábrica, pero la respuesta fue, que a partir del 01 de octubre se tendrá la certificación vigente para la ejecución del contrato.

La señora ST. KATERINE Huertas realiza la pregunta a la parte jurídica de cómo se puede requerir el documento posterior a la publicación a lo que se indicó que quedaría en las obligaciones del contratista del anexo técnico.

Se recibe la intervención del Señor Daniel Rivera estructurador económico del proceso en donde se ratifica que la escogencia de la modalidad de contratación directa se realiza con base a la carta de exclusividad presentada, por lo cual se debe asegurar la representación de la marca Carl Zeiss en todo momento del proceso.

2. Posteriormente se le cede la palabra al señor Daniel Rivera, realiza la explicación de los documentos requeridos para la presentación de la oferta y realiza una breve explicación de las cotizaciones allegas finalizando con la solicitud de poner en consideración a las representantes de la firma KAIKA efectuar un descuento sobre la cotización inicialmente presentada:

De acuerdo a lo anterior y en razón de lo establecido en el manual de convenios y objeto de la reunión, en virtud de la alianza comercial por ser los distribuidores autorizados en Colombia de la marca, se les eleva la solicitud de ofertar un descuento sobre lo ya enunciado.

3. La ingeniera María Paula Velandia indica que con respecto al valor de los repuestos no se puede realizar un descuento ya que es el precio fijo que establece la empresa. La señora gerente de proyecto indica, si es posible recibir un descuento sobre la cotización de mano de obra, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución ya no es de 6 meses como inicialmente se había proyectado el proceso, sino de 3 meses.

Por parte de la firma Kaika se indica que el valor ofertado corresponde a una visita de mantenimiento preventivo por lo que no se puede realizar descuento, sin embargo, se compromete a validar la solicitud planteada con el área encargada y dar respuesta al final de la tarde.

5. Por último se da a conocer los requisitos jurídicos exigidos durante la presentación del proceso por parte de la gerente del proyecto, se recuerda los compromisos de la carta de exclusividad y la respuesta de la posibilidad de efectuar un descuento.

6. La señora ST. JHEIMY HUERTAS Gerente de proyecto, agradece la asistencia y da por terminada la reunión.

7. cierre

FIRMAS,

ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
Gerente de Proyecto

TE. MIGUEL ALBERTO TORRES PARADA
Estructurador Jurídico

PS. DANIEL ALBERTO RIVERA
Estructurador Económico

ING. MARÍA PAULA VELANDIA
Profesional de soporte técnico

SANDRA RODRIGUEZ
Asistente de soporte técnico